

30 SEPTIEMBRE

91.

DEMANDA CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVA DE
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE
LA DEMANDA.

La firma Dudley y Asociados, en representación de IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAS, S.A., para que se declare nula, por ilegal, el acto administrativo contenido en la Resolución Nº 114 de 22 de junio de 1989, dictada por la Dirección Nacional de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

En cumplimiento de la resolución de veinte de junio de 1990, proferida por el Honorable Magistrado Sustanciador, damos contestación a la presente demanda contencioso-administrativa de Plena Jurisdicción.

EN CUANTO A LA PRETENSION.

En cuanto a las pretensiones de la parte demandante -debidamente detalladas a fs. 23-24- esta Procuraduría de la Administración solicita le sean denegadas en atención a que los actos acusados fueron emitidos en plena observancia de las normas pertinentes, por lo que la actuación de la Dirección General de Comercio Interior no se ha visto viciada los cargos que esgrime la parte demandante.

CONTESTACION DE LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE FUNDAMENTA LA SOCIEDAD DEMANDANTE SU ACCION.

PRIMERO: Lo aceptamos, pues así se colige a fs. 1, de la certificación expedida por la Dirección General de Comercio Interior.